

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ADOPCIÓN

Radicado: No.20001-31-10-001- 2021 – 00386-00

Demandante: ALEXANDER BARRIOS MATUTE

Valledupar, Cesar, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

El señor ALEXANDER BARRIOS MATUTE, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Adopción respecto de la joven DANIELA BARRIOS OROZCO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5º del Decreto 806 del 2020.

Además, la demanda está dirigida al Juez Municipal de Familia agencia judicial inexistente, lo que contradice lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le otorga al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor SEBASTIAN MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA, como apoderado especial del señor ALEXANDER BARRIOS MATUTE, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

**Firmado Por:**

**Angela Diana Fuminaya Daza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1976cc87cfac674bc9314f56020a880cf8871f3073c560218d5104fda828c133**

Documento generado en 02/02/2022 06:01:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**